

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 8        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 26 de Enero)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Núm. 298

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Don Augusto Gaete, contra la Real orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 de Julio de 1904, sobre el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Linares en el expediente número 5030, titulado *Tercer Caballo*, término de Hornachuelos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Enero de 1905.—El Secretario decano, Ldo. Francisco Cabello.

#### INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 234

Material de oficina.

Año de 1904.—Tercer trimestre.

Cuenta de ingresos y gastos corres-

pondientes al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, en conformidad con las disposiciones vigentes:

#### CARGO

Julio 1.º—Saldo existente del trimestre anterior, pesetas 21 95

Agosto 5.—Por el 5 por 100 de la suma de 1 637 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 13 registros siguientes demarcados: números 4494, 4513 y 5503, de Baena; 3999, 5432, 5538, 5539, 5545 y 5546, de Alcaracejos; 4947, de El Viso; 5616, de Villanueva del Duque; 5624, de Añora, y 5402, de Luque, detallados en la cuenta de operaciones número 6 del año actual, pesetas 81 85

Agosto 16.—Por el 5 por 100 de la suma de 1.306 pesetas á que ascienden los depósitos de los 7 registros mineros cancelados en distintas fechas: números 5505, de Córdoba; 5506 y 5559, de Conquista; 5521, de Belalcázar, y 5641, 5642 y 5644, de Montoro, pesetas 65 30

Agosto 19.—Por el 5 por 100 de la suma de 1.326 pesetas á que ascienden los depósitos de los 7 registros mineros demarcados: números 5514 y 5585, de Conquista; 5584 y 5595, de Fuente Obejuna; 5560 y 5561, de Adamuz, y 5561, de Montoro, pesetas 66 30

Agosto 27.—Por el 5 por 100 de la suma de 1.217 pesetas á que ascienden en totalidad los depósitos de los 9 registros mineros siguientes demarcados: números 3022, 4525, 2519, 5591, 457 y 457 bis, de Belmez, y 5597, 5617 y 5620, de Córdoba, detallados en la cuenta de operaciones número 7 del año actual, pesetas 60 85

Septiembre 7.—Por el 5 por 100 de la suma de 2.538 pesetas á que ascienden los depósitos de los 6 regis-

tros demarcados siguientes: número 5571 y 5572, de Villaviciosa; 5615, de Córdoba; 5604, 5628 y 5631, de Hornachuelos, y el registro minero cancelado núm. 5610, de Pozoblanco, pesetas 126 90

Total cargo, pesetas 423 15

#### DATA

Agosto 31.—Por alumbrado eléctrico de los meses de Julio y Agosto, según recibos de la Empresa de Casillas (justificantes números 1 y 2) pesetas 15 43

Septiembre 30.—Por importe de los haberes abonados á escribientes temporeros y ordenanzas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual (justificantes números 3, 4 y 5) pesetas 372

Total data, pesetas 387 43

#### RESUMEN

Septiembre 30.—Importa el cargo, según antecede, pesetas 423 15

Septiembre 30.—Importa la data, según antecede, pesetas 387 43

Saldo existente para cuenta nueva, pesetas 35 72

Córdoba 14 de Octubre de 1904.—

El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.—Conforme y V.º B.º: El Gobernador interino, Aranguren.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se dispone en el párrafo último del art. 126 del reglamento vigente de Minería.

Córdoba 31 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 309

Habiendo renunciado D. José Ariza y Estrada el cargo de agente re-

caudador de contribuciones de la zona de Aguilar, la Sociedad arrendataria, en uso de las atribuciones que le están conferidas ha nombrado en su reemplazo á D. Luis Arcos Clavería.

Asimismo, y á propuesta de éste y bajo su exclusiva responsabilidad, remuneración y dependencia, auxiliares de la citada zona, á D. Francisco Cabezas Saucedo, D. Francisco Moyano Garrido, D. Valeriano Guzmán Segura y D. Eduardo Morales y Morales.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes del expresado distrito, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 24 de Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

#### Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 306

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal, y previa autorización del señor Administrador de Hacienda, se sacan á pública licitación, con facultad de venta á la exclusiva, los derechos de consumos de esta villa, para el año actual, sobre los grupos de carnes de todas clases y líquidos.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del presente mes, á las doce de la mañana, bajo el tipo total de 4.466'51 pesetas las carnes y 15.090'87 pesetas los líquidos, y condiciones que obran en el expediente formado al objeto, el cual

se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Capitular, para conocimiento de las personas que se quieran interesar en la misma.

Almedinilla 21 de Enero de 1905.

—A. Vega.

Núm. 307

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este día para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la segunda tarifa, impuestos como arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente, importante 8.981'83 pesetas, se señala una segunda y última subasta, con iguales formalidades que la anterior, la cual tendrá lugar al undécimo día de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de diez a doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales y ante la respectiva comisión del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado a la totalidad de las especies.

Almedinilla 21 de Enero de 1905.

—A. Vega.

### ESPIEL

Núm. 274

Don Juan Pablo de la Torre Abril, Alcalde consistorial de esta villa.

Hago saber: que como nacidos en esta población y con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley de reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el presente año, los mozos que a continuación se expresarán, y resultando que no residen en esta localidad ni hasta la fecha ha podido averiguarse su paradero, se les cita por el presente, llama y emplaza para que concurran por sí o por persona que les represente a las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que habrán de tener lugar, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, los días 29 del actual, 12 de Febrero, 5 de Marzo y siguientes que fueren precisos, hasta el último domingo inclusive, de dicho mes, a fin de que puedan presenciar estas operaciones y cumplir los demás requisitos que establece la ley, así como también formular cuantas reclamaciones sean pertinentes contra su inclusión en este alistamiento o para eximirse del servicio militar, previéndoles que de no presentarse o justificar que han sido alistados en otros pueblos, se les instruirán expedientes de prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Rafael Policarpo Martínez, hijo natural de Francisca Martínez Domené, nació en Espiel el día 26 de Enero de 1885.

Luis Pablo Reina Muñoz, hijo de Francisco y Rosario, nació el 2 de Marzo de 1885.

Victoriano Ramírez Sánchez, hijo de Francisca Ramírez Sánchez, nació el día 23 de Diciembre de 1885.

Espiel 14 de Enero de 1905.—Juan P. de la Torre.

### AGUILAR

Núm. 275

Don Elipio del Pino y Martín, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos residentes en mismo, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan a continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos a pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, a fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, o manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

*Mozos que se citan*

Antonio Zurera Valle, de Antonio y Dolores.

Antonio León López, hijo natural de Miguel y María Sierra.

Antonio García Peña, padres desconocidos.

Antonio Luna García, hijo de José y Francisca.

Francisco Madrid Flores, hijo de Juan y María.

Francisco Fernández Luque, hijo de Antonio y María.

Francisco Vega Fernández, hijo de Juan y Encarnación.

Francisco Alvarez Doblás, hijo de Gregorio y Manuela.

José Espada Castillo, hijo de Antonio y Josefa.

José Rodríguez Ramírez, hijo de Miguel y María.

José Luque García, hijo de José y Carmen.

Juan Luque López, hijo de Juan y Francisca.

José Rubio Rosa, padres desconocidos.

Manuel Jiménez Jiménez, hijo de José y Josefa.

Manuel García Jiménez, hijo de Francisco y Josefa.

Pedro Reina Romero, hijo de Juan y Josefa.

Rafael Expósito Expósito, hijo de Juan y Antonia.

Ricardo Martínez Guerrero, hijo de José y Josefa.

Rafael Ruiz Ortiz, hijo de José y Antigua.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que anteriormente se relacionan.

Aguilar 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Elipio del Pino.—P. S. M.: El Secretario accidental, Manuel Llamas.

### RUTE

Núm. 276

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde consistorial de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos que figuran a continuación, cuyos padres se asentaron hace tiempo de esta localidad, y con el fin de evitarles los perjuicios que podrán sobrevenirles de

no ser inscritos en el alistamiento del corriente año, he creído oportuno invitarles de nuevo por medio del presente, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia el domingo 29 del presente mes, a las nueve de su mañana, con el fin de que se les incluya en aquel documento o justifiquen el haber cumplido este deber en el pueblo de su actual residencia.

*Mozos que se citan*

Joaquín Zamora Piedra, hijo de Antonio y Faustina.

Juan Arrebola Guerrero, de Francisco y María del Carmen.

Juan de Dios Ramírez Cobos, de Rafael y María del Carmen.

Juan Rafael Mangas Cordón, de Juan y Soledad.

Juan Rafael García Ecija, de Francisco y Marina.

Juan Antonio Porras Almansa, de Juan y María Dolores.

Antonio Expósito, padres desconocidos.

A ejandro Jiménez García, de Juan y Josefa.

Manuel Navas Hinojosa, de Francisco y Ana.

José García Guevara, de José y María Josefa.

Cayetano Cárdenas Hidalgo, de Juan y Francisca.

Miguel Piedra Moriel, de Francisco y María Gracia.

José María Jiménez Cobos, de Manuel y Antonia.

Francisco Ruiz Valle, de Juan y María.

Teodoro Algar Alba, de José y Felicitiana.

Eduardo Muñoz y Muñoz, de Pedro y Clara.

Rafael Baldomero Estebarena Francés, de Baldomero y Emilia.

Manuel Vega Jiménez, de Manuel y María Brigida.

Francisco Osuna Burgos, de José y Manuela.

Cristóbal Sánchez Moreno, de Juan José y Salvadora.

Rute 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Mariano Roldán.—Por mandato de su señoría. C. Torres.

### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 277

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército en el corriente año, han sido incluidos, con arreglo al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que a continuación se expresan:

Antonio Navarro Calvache, hijo de Francisco y Lucía.

Bartolomé del Cerro Zamora, de Alfonso y María.

Bartolomé Expósito y Expósito, desconocidos.

Los cuales, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se citan y emplazan por el presente, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Capitular, a las diez de la mañana del domingo 29 del actual, o a su cierre definitivo, el sábado 11 de Febrero próximo, según ordenan los

artículos 47 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, en cuyos días pueden presentarse ante este Ayuntamiento y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre su inclusión o exclusión de repetido alistamiento, o en otro caso justificarse documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advertidos de que si no comparecen en los días y horas señalados, serán declarados prófugos, aplicándoseles la pena que para estos casos señala la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903, sin ulterior recurso.

Y para que no puedan alegar ignorancia se publica y fija el presente para su conocimiento y del público en general.

Villanueva de Córdoba 16 de Enero de 1905.—Martín Sánchez.

### LA RAMBLA

Núm. 279

Don Rafael del Rosal Moreno, Alcalde consistorial de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta población, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de reclutamiento, los mozos cuyos nombres a continuación se expresan, y no habiéndose podido averiguar sus paraderos a pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, a fin de que acrediten el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones donde se encuentren o manifestar las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurran a estas Casas Consistoriales en el acto de la rectificación o antes del 11 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del citado plazo serán eliminados del alistamiento y quedarán responsables por la falta en el cumplimiento de este deber.

*Mozos que se citan*

Miguel Castro Ruiz Expósito, nació el 14 de Enero de 1885.

Miguel Felipe Expósito, nació el 10 de Mayo de 1885.

Adolfo Segovia Ruiz Expósito, nació el 29 de Agosto de 1885.

Pedro Costanilla Rubio Expósito, nació el 17 de Octubre de 1885.

Aurelio Doblás Cáceres Expósito, nació el 2 de Octubre de 1885.

La Rambla 19 de Enero de 1905.—Rafael del Rosal.

### CORDOBA

Núm. 347

Señalado por la Corporación municipal de mi presidencia el lunes 30 del corriente mes, a las quince, o sea las tres de su tarde, para celebrar la sesión pública en que ha de verificarse el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de constituir la Junta administrativa en el presente año, se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal.

Córdoba 27 de Enero de 1905.—R. Conde.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 236

El señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros que á continuación se detallan, á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firma dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

| Número | NOMBRE DE LA MINA         | Término municipal | INTERESADO                   | REPRESENTANTE      | Mineral. | Pertenencias.    |
|--------|---------------------------|-------------------|------------------------------|--------------------|----------|------------------|
| 5542   | Ntra. Sra. de la Victoria | Montoro           | D. Francisco Aragón García   | No tiene           | Plomo    | 20               |
| 5565   | Demasia á la Mina núm. 2  | Idem              | Compañía The Sopwith         | D. Manuel Enriquez | Idem     | 1 h y 65 a       |
| 5566   | Demasia á la Mina núm. 3  | Idem              | La misma                     | El mismo           | Idem     | 1 h, 80 a y 50 c |
| 5588   | San Benito                | Idem              | D. Benito Muñoz Gómez        | No tiene           | Hierro   | 20               |
| 5598   | Nieves                    | Idem              | Juan Stuyck y Reig           | D. Manuel Enriquez | Idem     | 149              |
| 5601   | Auxilio Reparador         | Idem              | Salvador Castilla            | Galo Hernández     | Cobre    | 14               |
| 5632   | La Previsión              | Córdoba           | José Castillejo de la Fuente | No tiene           | Idem     | 12               |

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.  
Córdoba 9 de Enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 800

Lista de los jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 28 de Febrero y 1, 2 y 3 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, para conocer de las causas seguidas en el Juzgado de Fuente Obejuna contra José Molina Gala y otro, por tentativa de robo; Pablo Palma Nogales, por robo; José Fermín Sánchez Ortega y Teodoro Burgos Vicco, por falsedad.

Cabezas de familia.

D. Antonio Calderón Gutiérrez Ravé  
Antonio Fernández Fernández  
Joaquín Gómez Chacón  
Matías Romo Guerrero  
Diego Gaete Molero  
José Gómez Calzadilla  
Cándido Naranjo Calzadilla  
Juan Madueño Armas  
Juan Antonio Mellado Gaete  
Carlos León Sánchez  
Bernardo del Marzo Núñez  
José Madrid Velasco  
Pedro Muñoz Rodríguez  
Manuel Triviño Tamayo  
Eloy Fernández Fernández  
Martín Castaño Villalba  
José Pérez Sánchez  
Emiliano Cano García  
Andrés Dueñas Molina  
Manuel Ramírez Barrios

Capacidades.

D. José Alvaro Pineda López  
Emilio Gaete Sánchez  
Julián Doñoro Plata  
Pedro Mollinedo Sosa  
Antonio Gutiérrez Requena  
Zolito Gallego Cáceres  
José Monteroso Madueño  
Alfonso Castillejo Rodríguez  
José Mohedano Madueño  
Francisco Camacho Robas  
Juan Barbero Tocado  
Francisco Aranda Dueñas  
Ildefonso Cerrato Paz

D. Eustaquio Arévalo Arévalo  
Francisco Juárez Zapata  
Fernando Ugart Sánchez  
Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Bartolomé Delgado  
Diego Merlo Millán  
Rafael Miguez Ruiz  
José Ríos Garrido  
Capacidades.

D. José Invernón Baneas  
Rafael Martínez Merlo  
Córdoba 20 de Enero de 1905.—El Secretario, José Uruburu.—V.º B.º: Uribarri.

## UNION IBERO-AMERICANA

Núm. 182

### PROGRAMA

del Concurso que la «Unión Ibero-Americana» convoca para solemnizar el centenario de la aparición del Quijote.

TEMA.—«Estudio bibliográfico sobre el Quijote en América, y crítica de los trabajos hechos por americanos sobre el libro inmortal de Cervantes.»

El Concurso se sujetará á las reglas siguientes:

- 1.º El autor del trabajo que resulte premiado obtendrá 2.000 pesetas en metálico.
- 2.º El mismo autor conservará la propiedad literaria de su obra, pero la Unión Ibero-Americana se reservará durante un año, desde la fecha de la adjudicación del premio, el derecho de publicar una edición de ella; en este caso se le regalarán al autor 300 ejemplares.
- 3.º Los trabajos serán originales é inéditos, y estarán escritos en lengua castellana.
- 4.º Se remitirán á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana antes del día 1.º de Abril de 1905.
- 5.º Llevarán un lema y les acompañará la indicación de la persona ó

centro á que hayan de ser devueltos en el caso de no obtener premio.

6.º En sobre cerrado, en el que se consignará el mismo lema del trabajo, se contendrá el nombre del autor. Estos sobres no se abrirán hasta el momento de adjudicar el premio. Los correspondientes á trabajos no premiados se quemarán sin abrirse.

7.º Terminado el plazo de admisión, se publicarán en los periódicos los lemas de los trabajos recibidos, para noticia de sus autores.

8.º Con la anticipación debida se dará cuenta en la prensa del lema premiado, á fin de que pueda su autor concurrir por sí ó por medio de representante al acto solemne de la adjudicación.

9.º Constituirá el Jurado la Unión Ibero-Americana, asociada de representantes de las Reales Academias é Institutos literarios de Madrid que estime conveniente, y aquella hará publicar la constitución del mismo en su día.

Este Jurado apreciará libremente los trabajos presentados, pudiendo declarar desierto el certamen, si no encontrarse ninguno de aquéllos con mérito bastante para ser premiado.

Madrid 3 de Enero de 1905.—El Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

(La Unión Ibero-Americana se halla establecida en la calle de Alcalá, número 65, Madrid.)

## JUZGADOS

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 291

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la indemnización y costas causadas en sumario sobre disparo y lesiones contra Miguel Ruiz Morillo,

se saca á pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la finca urbana siguiente:

Una casa en la aldea de Posadilla, de este término municipal, sin número de orden ni nombre de calle, que mide once metros de fachada por veinte de fondo, compuesta de tres cuerpos doblados, con zaguán, portal, cocina, cuatro habitaciones y otra despensa, corral y dos cuadras; linda por la derecha entrando y espalda con la vía pública, y por la izquierda con la de don Joaquín García Olivares, tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Los títulos de referida finca estarán de manifiesto en la Escribanía del fedatario, para que puedan examirlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de costas del expediente posesorio instruido, su reintegro, su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido y el original de la escritura que haya de otorgarse.

Cuya diligencia de subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción, sito calle Plaza, número treinta y cuatro, á las doce del día catorce de Febrero próximo.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Alfonso Gómez Bellido.—El actuario, Andrés Angel.

### CORDOBA

Núm. 292

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza, para que comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad, situada en la calle María Cristina, número cuatro, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á la procesada Josefa Jurado Sánchez, de treinta y cinco años de edad, soltera, natural de Linares, vecina de esta ciudad, calle Cardenal González, número veinte y siete, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura regular, morena, nariz regular, ojos azules, sincicatrices y viste al estilo del país; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así se tiene acordado en providencia de esta fecha, en carta orden procedente de expresada Audiencia provincial de esta ciudad, dimanada de la causa seguida contra la mencionada procesada por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referida procesada, poniéndola, en caso de ser habida, en la cárcel, á disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial.

Dada en Córdoba á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### LUCENA

Núm. 289

Don Antonio de la Vega y Matos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Díaz y Santiago, vecino de Córdoba, á la calle Rivas y Palma, número ocho, cuyas demás circunstancias personales y señas así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente, se persone en la cárcel de este partido, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, y para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término, que empezará á correr y contarse desde que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Á la vez ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de dicho procesado, procediendo, en su caso, á su prisión y conducción á esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Lucena á diez y nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

### Agencia ejecutiva de Bujalance

Núm. 308

Don Juan Jurado y Cabello, auxiliar de la recaudación de contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en expediente ejecutivo que se sigue por atrasos de territorial de esta ciudad del año 1903 y corriente acumulado, contra la finca que se describirá, que sale amillorada á nombre de don Antonio Burrucco Villafranca, el que resulta ser vecino de Baena, y ha contestado la Alcaldía, al ser notificado de embargo, que se ignora su domicilio, el cual se ha llevado á efecto y ha sido anotado en el Registro de la propiedad.

#### Finca

Un pedazo de olivar proindiviso, con cabida próximamente de cuatro celemines y un cuartillo de cuerda, con veinte y dos plantas, situado todo él con una fanega y cuatro celemines al sitio callejón de la Albarrana, de este término, con cincuenta y cinco pies, lindante por Norte con olivos de herederos de don Juan Velasco; por Levante otros de capellanías; por Sur con otros de don José y don Ramón de Lora, y por Poniente otros de capellanías de don Juan Pastor, capitalizado en trescientas treinta y cinco pesetas; habiéndose dictado providencia para su remate en pública licitación, en el local de este Ayuntamiento, para el día tres del próximo Febrero y hora de las doce de su mañana.

Y como quiera que se ignora el domicilio del deudor don Antonio Burrucco Villafranca, se le cita y emplaza al mismo ó á sus representantes, se personen en esta Agencia antes del día señalado para la subasta, en armonía con lo dispuesto del tercer apartado del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, bien á sufragar los débitos que se persiguen ó exponer los derechos que le asistan; quedando apercibidos que de no concurrir, bien por sí ó por persona apoderada que lo represente, seguirá dicho expediente su curso hasta su ultimación, bien adjudicando la finca al Estado si no hubiese posterior ú otorgarle la venta al mejor postor que la solicite.

Lo que se anuncia por medio del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según establece el mencionado artículo 142.

Bujalance 13 de Enero de 1905.—Juan Jurado.

### DELEGACION GENERAL

DE

### CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 299

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Por el presente cito y convoco á los señores don Antonio y don Juan Ra-

fael Hidalgo y Jiménez, vecinos de esta ciudad, y á don Diego López Estrada y doña Isabel María Pedroza y Romero, que lo son de La Rambla, ó sus causa-habientes, á fin de que concurren por sí ó por medio de persona autorizada con poder legal bastante, para celebrar el día veinte y dos de Febrero y once de su mañana, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la planta baja del Palacio Episcopal, la reunión extrajudicial y amistosa que con arreglo á las prescripciones del art. 36 de la Instrucción de 25 de Junio de 1867 ha de verificarse con el objeto de que se procure avenencia en el expediente de conmutación de la Capellanía familiar-coativa fundada en La Rambla por Fernando García Escribano; en la inteligencia de que no personándose en ese acto los señores convocados y todos los que se crean con derecho á expresada Capellanía, con los documentos justificativos de sus derechos, les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Córdoba 19 de Enero de 1905.—Licenciado Francisco Delgado.

### Diputación de las Obras pías

DEL PATRONATO DEL CABILDO CATEDRAL DE CORDOBA

Núm. 297

Hallándose en turno para cobrar una de las dotes de la Obra pía benéfica fundada por el señor don Mateo Miguel de Sanllorente y Alfaro, Racionero que fué de esta Santa Iglesia, el cuarto nieto de hermana del fundador don Juan de don Gómez de Figueroa, casado en 1.º de Febrero de 1839 con doña María de los Dolores Aguilar, y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato á fin de que el interesado ó sus herederos realicen su derecho, con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama, con plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado se llamará al pariente que les sigue en turno entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo.

Córdoba 19 de Enero de 1905.—Francisco Delgado, Maestrescuela.—Cristóbal Povedano Mansilla, Canónigo.—Juan E. Seco de Herrera, Canónigo Magistral.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obliga-

ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, si que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

### Libros é impresos

para Juzgados municipales.

### LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.